

Estrategia gubernamental para atraer inmigrantes a República Dominicana, 1870-1900¹

Rafael Jarvis Luis²

A partir de la vida republicana, el territorio nacional se caracterizó por su baja densidad poblacional. Desde el Estado hubo interés por cambiar esa situación, motivo por el que promovió la llegada de inmigrantes al país. En este trabajo pretendo responder cuáles fueron las estrategias que emplearon las administraciones gubernamentales para atraerlos de 1870 a 1900. De igual modo, intento determinar en qué consistieron y exponer qué tipo de población deseaban.

En esos años, la Revolución Industrial había cambiado el modo de producir los bienes materiales. Las inversiones en la ciencia y las nuevas tecnologías modificaron la vida de las personas. Se generalizó el aumento de la producción de bienes para elevar el consumo. Se asumió que las metas finales del progreso eran: Las manifestaciones de libertades reflejadas en los movimientos migratorios; la integración de las mujeres a diversas actividades productivas y de derechos básicos; la abolición de la esclavitud; y la libertad de los oprimidos.

1. Conferencia pronunciada en la noche del 7 de junio de 2017, en el salón de actos de la Academia Dominicana de la Historia.
2. Miembro correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia.



Esa concepción de los países europeos se constituyó en un paradigma universal.³

Después del proceso de independencia latinoamericano, sus líderes imitaron a las naciones europeas con el propósito de alcanzar sus niveles de vida. Pero hallaron obstáculos en las conductas de los caudillos, la ausencia de recursos económicos y amplios territorios con baja densidad poblacional. Intentaron alcanzar la paz imponiendo el orden para presentar la expresión práctica del progreso con vías férreas, la apertura de puertos y el embellecimiento de las ciudades.⁴

Aunque este ideal de progreso era percibido positivamente por los latinoamericanos, en Europa, por el contrario, producía miseria en elevado número de habitantes. Para superar la pobreza, los afectados intentaron encontrar en otras latitudes el bienestar que no tenían ni podían alcanzar en sus países. Los más perjudicados fueron los españoles, italianos, irlandeses, escoceses, alemanes y los habitantes de la zona oriental europea, quienes con el propósito de cambiar su situación material emigraron a los Estados Unidos de América, Argentina, Brasil y Cuba, donde se asentaron miles de agricultores, mecánicos, herreros, músicos y cocineros; quienes con su trabajo y consumo impulsaron la economía de esos países.

Las autoridades dominicanas, informadas de los aportes que hacían los inmigrantes en los países donde residían, procuraron presentar a la República Dominicana como un lugar atractivo para quienes desearan salir de Europa. A esa labor dedicaron

3. Robert Nisbet. *Historia de la idea de progreso*. Barcelona, Gedisa, 1981, pp. 258-259.
4. Gregorio Weinberg. *La ciencia y la idea de progreso en América Latina, 1860-1930*, 2 da. Edición, México, Fondo de Cultura, 1998, pp. 49- 63.



tiempo y recursos ofreciendo generosas ofertas con el propósito de alcanzar esa meta, pero en la mayoría de veces con poco éxito.

Ese interés quedó evidenciado en la carta circular que Juan Bautista Zafra envió a los Gobernadores de Provincias y de Distritos, en el otoño de 1875. En su condición de Ministro de Interior, exhortaba a los servidores del Estado hacer todo lo necesario para fomentar la inmigración porque era portadora de riqueza, como sucedía en algunos países del continente. La evaluó como fuente de riqueza y prosperidad, razón por la que los funcionarios debían dedicarse a fomentarla. Se tomó como referente lo que estaba sucediendo en Argentina y Cuba así como el beneficio que aportaban los extranjeros a la economía de esos países.⁵

Un aspecto que el Ministro resaltó en dicha comunicación fue el esfuerzo que las anteriores autoridades dominicanas habían hecho para atraer inmigrantes. En ese sentido, promulgaron Decretos y Leyes que otorgaban franquicias para su fomento. Crearon Juntas de Inmigración, se formalizaron contratos con empresas agrícolas de colonización o dedicadas a su desarrollo, tanto a compañías como a personas físicas, se otorgaron exoneraciones a las importaciones de diversos tipos orientadas al financiamiento de los inmigrantes que arribaran al país.⁶ Hasta ese momento, las leyes de sus antecesores habían

5. Ministerio de lo Interior y Policía. “Circular a los Gobernadores de las Provincias y Distritos”. *Gaceta Oficial*, Año. II, No. 91. Santo Domingo, 5 de octubre de 1875.
6. Pedro Santana. “Decreto No. 263 sobre inmigración de 1847”. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones Emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana*, tomo 2. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1927, pp. 351-353. *Colección de Leyes...*, tomo 4, Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1927, pp. 77-78. Congreso Nacional. “Decreto Urgente”. Periódico *El Monitor*, No. 86.



dejado muy pocos resultados. Era lo que pretendía revertir el Ministro con su circular.

Parece que los fracasos de los anteriores Gobiernos no fueron evaluados por quienes los sucedieron, porque repitieron fórmulas usadas antes para el mismo propósito. En el segundo Gobierno del general Ignacio María González se fundaron Juntas de Fomento para elevar el rendimiento de la agricultura, con el propósito de promover cultivos de frutos exportables que aseguraran precios más elevados en el mercado mundial y proporcionaran ingresos para apoyar los proyectos inmigratorios. Santo Domingo, capital del país, las cabeceras de las provincias de Compostela de Azua, Santa Cruz de El Seibo, Santiago de los Caballeros y Concepción de La Vega Real y los distritos de Puerto Plata y Samaná eran los lugares donde funcionaban dichas Juntas de Fomento.⁷

Otro de los planes del presidente González con el propósito de atraer extranjeros estuvo dirigido al embellecimiento de las ciudades. Podría resumirse como “mejor orden, limpieza, higiene y ornato de las localidades”.⁸ A las Juntas les asignaron diversas tareas. Una de las principales consistió en proponer

Santo Domingo, 27 de abril de 1967. El 31 de julio de 1867, el presidente José María Cabral Congreso Nacional en el sentido de que no era obligatorio para los inmigrantes adquirir la nacionalidad dominicana de fecha 22 de abril del año corriente. *Colección de Leyes...*, tomo 5to. Santo Domingo, Imprenta Listín Diario, 1927, pp. 178-179.

7. Vicente Tolentino Rojas. *Historia de la división territorial*, 2da. edición. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1993, p. 153.
8. Ignacio María González. “Decreto No. 1298 del Poder Ejecutivo creando Juntas de Fomento, Santo Domingo, 6 de junio de 1874”. *Colección de Leyes...*, tomo 6. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1928, p. 69.



al Poder Ejecutivo los proyectos convenientes para alcanzar el desarrollo en la agricultura y la industria.

A partir del Gobierno de González hubo un cambio en la preferencia por atraer inmigrantes europeos; abriendo las puertas del país a los habitantes del Caribe. En diferentes lugares de esa región existían razones por las que salían quienes deseaban hacerlo. En 1868, Cuba y Puerto Rico se rebelaron contra España por su independencia política. Numerosos cubanos y puertorriqueños tuvieron que abandonar sus países por causa de la guerra o por persecución política. En las colonias insulares inglesas sus pobladores también tenían motivos para desear salir de ellas. Algunos de los más evidentes fueron la baja calidad de vida, la dificultad para acceder a la propiedad de la tierra y a los derechos políticos.

El 8 de julio de 1876, el presidente Pedro Ignacio Espaillat donó terrenos del Estado a quienes fomentaran el progreso.⁹ Pretendió impulsar la siembra de caña de azúcar como había hecho González y añadió otros rubros como café, cacao, tabaco y algodón. Con relación a la tierra, adelantó un paso respecto a su antecesor otorgando la propiedad de las que pertenecían al Estado a todo extranjero que la tuviera sembrada con uno o más de los señalados cultivos.

Si el Gobierno de Espaillat obsequió terrenos sin limitar su extensión, el de Cesáreo Guillermo los limitó a 30 acres.¹⁰ También ordenó exonerar los utensilios domésticos que los

9. Ulises Francisco Espaillat. “Ley No. 1548 sobre la concesión gratuita de los terrenos del Estado del 8 de julio de 1876”. *Colección de Leyes...*, tomo 7. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, pp. 9-91.

10. Congreso Nacional. “Ley No. 1780 de Inmigración del 5 de junio de 1879”. *Colección de Leyes...*, tomo 7. Santo Domingo, Imprenta Listín Diario, 1929, pp. 511-513. Acre es una medida anglosajona de superficie



inmigrantes trajeran para su uso, especialmente a los que arribaran contratados por los propietarios de fincas rurales o compañías. Igual como lo había establecido Espaillat, se les darían tierras a quienes llegaran de manera voluntaria y sin contratos. Se hacía extensivo el beneficio de exoneración del derecho de puerto a los buques que los transportaran. El Estado devolvería los gastos en que incurriera el contratista de los inmigrantes. Similar propuesta con terrenos del Estado hizo, en 1884, el presidente Francisco Gregorio Billini.¹¹

Uno de los pocos Presidentes que procuró el desarrollo con los recursos económicos nacionales fue el general Gregorio Luperón. En su Gobierno Interino favoreció la creación de Juntas de Artes y Oficios en cada Común.¹² Igual que sus antecesores, fue partidario de la entrada de inmigrantes, por lo que su administración protegió a los exiliados políticos cubanos y puertorriqueños, los que aportaron grandes beneficios al país.

El general Luperón, consciente de la influencia que tenía la Iglesia sobre la población en el aspecto moral, espiritual y educativo, incorporó a un miembro del clero entre los integrantes de las Juntas. Convencido de que las guerras civiles impedían el desarrollo del progreso, propuso apaciguar a la población captando jóvenes de entre 14 a 18 años de edad para que se inscribieran en talleres para que aprendieran oficios técnicos.

de 5,000 metros cuadrados, equivalentes a 7.95 tareas dominicanas. Por lo tanto, 30 acres son unas 238.5 tareas.

11. Francisco Gregorio Billini. "Ley No. 2290 creando en cada Común o Cantón una Junta que se denominará 'De Agricultura e Industria' del 1 de octubre de 1884". *Colección de Leyes...*, Año 1884, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, pp. 234-237.
12. Los integrantes eran el Gobernador, el Jefe Comunal, el Párroco, el Director del Colegio o Escuela Municipal donde estaría el taller, el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento.



A los registrados, se les excluyó del servicio militar durante el tiempo que permanecieran en su formación. Como incentivo a los profesores, se les obsequió un solar a cada uno del proyecto.

Muchos de los funcionarios que fomentaban el arribo de inmigrantes extranjeros, en más de una ocasión se alinearon con teorías sobre las razas que eran difundidas en la época. Uno de los defensores de esas ideas fue el Secretario de Fomento e Instrucción Pública.¹³ En abril de 1884, expuso las razones que impedían el arribo de inmigrantes caucásicos. Según su opinión, el principal factor que se interponía a ese propósito era la escasez de recursos estatales para ofrecerlos a los potenciales inmigrantes.

Consecuente con esas ideas, funcionarios de otros Gobiernos se interesaron en favorecer el ingreso de inmigrantes blancos porque entendían que eran los más aptos para impulsar el progreso. Cuando se abría la posibilidad del arribo de inmigrantes “aptos” se comentaba en los círculos más elevados, como sucedió en 1882, cuando el Secretario de Estado de Interior informó que llegarían de Alsacia y Lorena.¹⁴

Entre quienes promovían la entrada de inmigrantes procedentes de Europa y Asia estaba Francisco Gregorio Billini. En enero de 1883, abogó por el arribo de belgas e hindúes, clasificándolos en función del desarrollo de las fuerzas productivas de sus países. En su apreciación, los hindúes eran idóneos para el trabajo agrícola y los belgas para los artesanales

13. Secretario de Estado de Justicia, Fomento e Instrucción Pública. “Memoria al Ciudadano Presidente de la República. *Gaceta Oficial*, Año XI, No. 508. Santo Domingo, 26 de abril de 1884.

14. Fernando Arturo de Meriño. “Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional”. *Gaceta Oficial*, Santo Domingo, Año XI, No. 408. Santo Domingo, 8 de abril de 1882.



en los talleres de artes y oficios,¹⁵ aunque en su administración no hizo lo necesario por atraerlos a ocupar los lugares previstos.

Su mayor esfuerzo en ese sentido, consistió en la firma de un contrato con Andrés Sosvilla y González, capitán de la Marina Mercante Española, para que transportara a la República Dominicana el mayor número de familias o individuos de las islas Canarias. El precio acordado por cada cabeza con edades entre 10 y 60 años fue de 20 pesos.¹⁶

A partir del Gobierno de monseñor Fernando Arturo de Meriño, fueron tomados en consideración varios países para promover desde ellos la migración hacia la República Dominicana. El ministro Eliseo Grullón, en Circular dirigida a los Cónsules Dominicanos les informó de los esfuerzos realizados para favorecer la agricultura, el comercio y la industria con personas procedentes del exterior. Elogió las leyes que protegían la propiedad individual, tema de interés para cualquier extranjero. Por su vocación sacerdotal, Meriño pretendió instruir a la población con el propósito de eliminar las revueltas, fomentar la educación y reforzar las actividades laborales con la presencia de los inmigrantes.¹⁷

15. Francisco Gregorio Billini informó que el pasaje para traer a un hindú ascendía a 50 pesos. El pago por un día de trabajo en los lugares donde menos pagaban era de 30 centavos. “Emigración belga” en el periódico *El Eco de la Opinión*, No. 185. Santo Domingo, 12 de enero de 1883. Reproducido por Andrés Blanco Díaz. (Editor). *Francisco Gregorio Billini. Más que un Eco de la Opinión*. 2. Escritos, 1879-1885. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2009, pp. 213-215.
16. Ulises Heureaux. “Contrato No. 2244, celebrado por el Ministro de Fomento sobre inmigración del 6 de octubre de 1884”. *Colección de Leyes...*, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, pp. 243-247.
17. Eliseo Grullón. “Circular al Cuerpo Diplomático y Consular de la República”. *Gaceta Oficial*, Año VIII, No. 343. Santo Domingo, 8 de enero de 1881.



Al formular las estrategias para atraerlos se tomó en consideración la posición geoestratégica de la isla. En el primer Gobierno del general Ulises Heureaux, a dos años de anunciados los trabajos para la construcción del Canal de Panamá, en abril de 1883, fue declarado puerto franco la bahía de San Lorenzo, ubicada al sur de la bahía de Samaná.¹⁸ A las autoridades les interesaba que, de manera espontánea, los extranjeros poblaran esa zona del país.

Otro puerto franco en el Caribe, que podía ofrecer competencia a la República Dominicana, era el de Saint-Thomas. Esta isla carecía de abundante producción agrícola, por lo que resultaba poco atractiva. Igual que el Gobierno de Meriño, el de Heureaux aspiraba alcanzar la paz introduciendo inmigrantes. Deseaba que los opositores dejaran el fusil a un lado y se concentraran en la agricultura. El presidente Heureaux tenía la esperanza en que la actitud laboriosa de los inmigrantes ayudaría a disminuir las montoneras caudillistas.

Wenceslao Figuereo, encargado del Ministerio de Interior y Policía, en el segundo y largo mandato del general Heureaux, presentó los factores que harían posible el progreso. Entendía que para alcanzarlo era necesario eliminar las guerras civiles animadas por caudillos regionales. Parece que, en cierta medida, tenía razón porque la ausencia de acciones bélicas en los años finales de la década de 1880 propició un período de paz. Lo atribuyó a tres factores: el primero, tenía relación con la actitud sana y pacífica de los dominicanos; el segundo, con la política conciliadora de la administración del Estado, y el tercero, con la observancia del bien común.

18. Anónimo. "El puerto franco de San Lorenzo". *Gaceta Oficial*, Año. X, No. 463. Santo Domingo, 7 de mayo de 1883.



Los componentes enunciados se constituyeron en bases del progreso para el Gobierno. También lo fueron la instrucción pública, el amor al trabajo, el cambio de hábitos y costumbres, el desarrollo comercial y el fomento de la industria. Resaltó como logro positivo de la conjugación de esos elementos la puesta en servicio de la vía férrea que unió a Puerto Plata con Santiago de los Caballeros.¹⁹

Las estrategias gubernamentales aportaron tan pocos resultados con el arribo de inmigrantes, que dieron ocasión a que diversos sectores les hicieran comentarios adversos. Los diputados debatieron en las Cámaras Legislativas las razones de ese fracaso. Lo atribuyeron a la necesidad de mejorar los caminos, la construcción de ferrocarriles y el fomento de haciendas agrícolas. En una de sus intervenciones, el diputado M. Rodríguez lo abordó de ese modo.²⁰

Para entonces algunos inmigrantes que residían en el país expusieron su punto de vista respecto al tema. Uno de ellos, L. Julien, se mostró partidario de la inmigración de hindúes porque –según su apreciación–, eran los más adecuados ya que los europeos no eran aptos para trabajar en la industria azucarera que en esos años se constituyó en la de mayor aporte económico al Estado.²¹

Debido al fracaso de las estrategias aplicadas, las autoridades pretendieron unirse al sector privado para alcanzar su meta. J. T. Mejía, ministro de Fomento, en 1884, le propuso

19. La vía férrea fue inaugurada en 1897.
20. Congreso Nacional. “Sesión del 16 de junio de 1891”. *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 892. Santo Domingo, 26 de septiembre de 1891.
21. L. Julien. “La cuestión de inmigración de trabajadores extranjeros para Santo Domingo”. *Gaceta Oficial*, Año. X, No. 477. Santo Domingo, 11 de agosto de 1883.



a empresarios capitaleños que el Estado contribuiría con \$8.00 pesos por cada inmigrante que contrataran procedente de Europa y permaneciera por dos años en el país. Ese planteamiento contravenía el interés de los hacendados. Mientras éstos demandaban braceros que trabajaran en sus haciendas de caña por una zafra de seis meses sin preocuparse por el arraigo del bracero, al Estado le interesaba poblar el territorio de manera permanente con inmigrantes europeos con el propósito de blanquear la población. Debido a esa diferencia sólo uno de los presentes acogió la propuesta.²²

Como consecuencia del poco resultado de sus gestiones el Ministro informó que la ley vigente de inmigración era insostenible debido a que ofertaba tierras como principal atractivo y estas eran limitadas. De ahí su interés por involucrar a los capitalistas para cambiar la estrategia. También tenía presente la existencia de terrenos comuneros, lo que suscitó problemas para el desarrollo económico por varias décadas.²³

Por otro lado, el ministro Mejía, llamó la atención sobre otro aspecto relacionado con las inversiones para atraer inmigrantes. Afirmó que hasta el momento el país no había realizado suficientes sacrificios para establecerlos porque los capitales y los que habían llegado lo hicieron de modo espontáneo.²⁴ Y

22. Secretario de Estado de los Despachos de Justicia, Fomento é Instrucción Pública. “Memoria al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año XI, No. 508. Santo Domingo, 26 de abril de 1884.
23. Wenceslao Vega Boyris. “Historia de los terrenos comuneros de la República Dominicana”. *Clio*, Año 68, no. 162, pp. 81-108. Santo Domingo, enero-junio de 2000.
24. Se refería a la migración de los cubanos que con el inicio de la Guerra de los Diez Años en 1868 un considerable número de empresarios industriales orientales se asentaron en Puerto Plata y San Pedro de Macorís,



que, al momento de él redactar su Informe, se había detenido el poco flujo de los que arribaban al país. Abordó un tema que al parecer no estaba bien definido en aquellos años: el relativo a los colonos y los braceros.

Por el bajo número de inmigrantes se continuó con la estrategia de destinar recursos para fomentar su llegada. El Congreso Nacional aprobó que se apartara el 30% de los ingresos de exportación para ese propósito.²⁵ Un ejemplo de los beneficios que se les daba a los empresarios que fijaban su residencia en el país, lo constituyó la concesión otorgada a los señores Montandon Descombes y Cía., fundadores de la colonia de inmigrantes La Evolución, ubicada en terrenos de Sabana de la Mar.²⁶ Recibieron como incentivo la exoneración de las importaciones que realizaran por una sola vez de los artículos que necesitaran y de igual modo recibieron el apoyo estatal para el desarrollo de una finca de cacao, café y otros frutos.

Pero también hubo críticas a las estrategias aplicadas para atraer inmigrantes. A finales de septiembre de 1890, una Comisión de Diputados integrada por L. P. Brache, J. M. Molina y M. J. Jiménez, opinó que los proyectos relacionados

aportando avances técnicos en la producción azucarera y en la crianza de ganado en pastos cultivados cercados con alambre de púas.

25. Francisco Gregorio Billini. “Resolución No. 2270 del Congreso Nacional sobre el 30% de exportación para la inmigración, del 28 de julio de 1884”. *Colección de Leyes...*, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, pp. 148-149.
26. Congreso Nacional. “Resolución No. 2778 aprobando la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de marzo de 1888 á los Sres. Montandon Descombes y Cia., fundadores de la colonia de inmigrantes extranjeros ‘La Evolución’ en terrenos de Sabana de la Mar, Santo Domingo, 28 de junio de 1889”. *Colección de Leyes...*, tomo 10. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1928, pp. 71-177.



con ese propósito eran estériles y de grandes sacrificios para el Estado.²⁷ Reaccionaron con esa declaración a la propuesta de leyes y resoluciones que el Secretario de Obras Públicas enviaría a la Cámara de Diputados después de presentarlas al Concejo de Gobierno.

Las opiniones negativas de los congresistas se produjeron, en parte, porque en abril de ese año desde el Poder Ejecutivo le habían remitido varios proyectos de leyes y resoluciones con idéntico propósito que los de septiembre sin obtener visibles resultados.²⁸ El comentario de los Diputados se hacía eco de los cuestionamientos a la fracasada política que se había seguido para incentivar la inmigración desde Europa.

El Gobierno del general Heureaux recurrió a una práctica realizada por otras anteriores. El 24 de enero de 1891, exoneró a F. C. Castro de los derechos de puerto a los buques que se dedicaran al transporte de inmigrantes. Para que tuviera efecto la concesión, tenía que traer un número mayor de 50 personas en cada viaje.²⁹ Con el propósito de asegurar la captación, se instruyó al Ministro de Relaciones Exteriores para que

27. Congreso Nacional. “Poder Legislativo”. *Gaceta Oficial*, Año XVII, No. 841. Santo Domingo, 4 de octubre de 1890.
28. Secretario de Estado de Fomento y Obras Públicas. “Memoria al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año XVII, No. 817. Santo Domingo, 19 de abril de 1890.
29. Manuel María Gautier. “Resolución No. 2981 del Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, concediendo al Sr. F. C. de Castro la exoneración de los derechos de puerto para los buques que dedique al transporte de inmigrantes del 24 de enero de 1891”. *Colección de Leyes...*, tomo 12. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, p. 11.



comunicara a los cónsules dominicanos que expidieran gratis los salvoconductos a los inmigrantes contratados por F. C. Castro.

La gracia que se le otorgó al beneficiario por un año, fue una condición que puso al borde del fracaso la empresa, debido al tiempo de travesía desde la isla a Europa, luego en vía contraria, y el que le tomaría convencer al número de inmigrantes requeridos. Otro aspecto que lo hizo peligrar fue la rentabilidad que obtendría quien decidiera embarcarse hacia la República Dominicana.

Por aquellos años, los funcionarios no limitaban sus esfuerzos para alcanzar los propósitos de atraer inmigrantes. Tuvieron buena ocasión de hacerlo en la Exposición Universal de París de 1889. Parece que la presencia de la delegación dominicana no fue lo suficientemente aprovechada en ese evento internacional. El ingeniero Henri Thomasset, testigo de la época, en Informe al Ministro de Fomento se preguntaba:

“¿Cuánto mayor no hubiera sido el provecho conseguido si, mejor graduada la importancia de este hecho, se hubiese pensado en la presencia de una comisión experta que, en el Pabellón Dominicano, hubiese satisfecho las preguntas de los visitantes, con informes exactos acerca del país, sobre sus necesidades y ventajas sobre otros?”³⁰

Para la administración gubernamental, el deficiente personal enviado al Pabellón dominicano en París no fue determinante en la llegada de inmigrantes al país. Entendía, que factores como la guerra civil oponían mayor resistencia

30. Henri Thomasset. “Atlas de Ch. Bouret, París, 1889. Informe dirigido al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas”, *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 856. Santo Domingo, 17 de enero de 1891.



en lograr ese propósito. Wenceslao Figuereo, ministro de Interior, en la Memoria presentada en 1891, sintetizó la preocupación del Gabinete en que se alcanzara la “Justicia, Orden y Progreso”.³¹ Lo expresado por el Ministro no tiene sentido si se observa de manera aislada y por su importancia amerita una breve reflexión.

Desde 1886, los partidarios de los generales Benito Monción y Casimiro Nemesio de Moya iniciaron una rebelión armada contra el régimen gobernante, decepcionados con los resultados electorales no favorables a su proyecto,³² hecho que situó al país en un estado de guerra que se prolongó hasta los últimos meses de 1888. Los presagios no eran favorables para que esa convulsa situación finalizara porque, en marzo de 1890, Pablo Reyes, se había vinculado al grupo de los descontentos antigubernamentales y había iniciado un movimiento armado.³³

Procurando contrarrestar esos acontecimientos, los funcionarios impulsaron el discurso de paz en dependencia directa del orden para llegar a la condición de progreso. El Ministro de Interior enumeró los factores que intervenían para lograr esa situación: los redujo a la observación de las leyes, la

31. Secretario de Estado de Fomento y Policía. “Memoria al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año. XVIII, No. 866. Santo Domingo, 15 de febrero de 1891.
32. Rafael Jarvis Luis. “Ulises Heureaux: la coyuntura política de 1888 a través de sus correspondencias”. En *País Cultural*, Año IX, No. 16, pp. 68-78. Santo Domingo, Ministerio de Cultura, octubre de 2014.
33. Hubo otros movimientos contra el régimen de Heureaux, siendo el más importante la “Expedición del *Fanita*,” en 1898, dirigido por Juan Isidro Jimenes Pereyra.



política conciliadora del Estado y el respeto del bien común.³⁴ El Gobierno estaba convencido de que con la paz llegaba el progreso y, como evidencia, mostró la vía férrea que unía la ciudad de Puerto Plata, en la costa norte, con Santiago de los Caballeros y la que unía el puerto de Sánchez con la ciudad de La Vega.³⁵

Debido al poco resultado obtenido con las propuestas empleadas hasta la fecha que generaban críticas, la administración cambió la estrategia a partir de 1891. Dejó en manos de los Ayuntamientos y Gobernadores Provinciales esa tarea. Su duración se extendió durante toda la década de 1890. La Resolución No. 3,069 del Congreso Nacional, aprobada el 30 de junio, dio una idea de cómo sería aplicada la nueva estrategia. Estableció que los Ayuntamientos destinaran el 5% de sus rentas generales a promover la inmigración, excluyendo los ingresos por concepto de la Ley de Patentes.³⁶

34. Secretario de Estado de lo Interior y Policía. “Memoria al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año. XVIII, No. 866. Santo Domingo, 15 de febrero de 1891.
35. Las construcciones de vías férreas era tenido como importante paso de progreso. Fiel a ese propósito se otorgaron concesiones a Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean para construir uno que uniera a Azua, en la costa sur, con la bahía de Manzanillo, en la costa norte. Congreso Dominicano. “Poder Legislativo”. *Gaceta Oficial*, Año XX, No. 976. Santo Domingo, 6 de mayo de 1893.
36. Congreso Nacional. “Resolución No. 3069 disponiendo que los Ayuntamientos de la República, á fin de dar cumplido efecto á la atribución 9ª sobre fomento é inmigración del país, de sus rentas generales, con exclusión de las de patentes, separen un 5%, para atraer la inmigración, del 30 de junio de 1891”. *Colección de Leyes...*, tomo 12. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, 150-152.



Para viabilizar la labor de los Cabildos, fue creada en cada cabecera de provincia una Junta Provincial de Inmigración. La integraban el Síndico del Ayuntamiento, que la presidía, y un delegado, fuera Regidor u otra persona de la comunidad. Las funciones de la Junta sobrepasaban en poder las que tenía el propio Ayuntamiento.

Al poco tiempo, la nueva estrategia fue criticada por testigos de la época que opinaron desfavorablemente sobre los escasos resultados que había tenido. Uno de ellos fue el diputado Mariano Rodríguez Objío, quien en sus intervenciones calificó de fracasadas las leyes y decretos emitidos con ese propósito. Era de opinión que las atribuciones cedidas a los Ayuntamientos con esos fines, entorpecían el propósito central para el que fueron creadas.

Para hacer más demoledora su opinión negativa dicho Diputado enumeró varios elementos de progreso que tenía el país. Destacó entre ellos el telégrafo, el ferrocarril y las haciendas de caña, a las que calificó de insuficientes porque consideró que el país iba a la zaga de las naciones del continente con su política migratoria.

Era partidario de innovar en trabajos agrícolas e industriales y de incorporar personas respetuosas de las leyes que fueran capaces de provocar un proceso de transculturación. Comentó que eso estaba pasando en otros países del continente, lo que le garantizaba un venturoso porvenir en grandeza y civilización.³⁷

37. Congreso Nacional. “Sesión del 16 de junio de 1891”. *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 892. Santo Domingo, 26 de septiembre de 1891. J. A. Noboa, Castillo y Bermúdez eran otros diputados que tenían parecidas opiniones.



Realizando un examen de la nueva estrategia, esta fue acatada por funcionarios de diferentes regiones. Agustín Pérez, gobernador de la provincia de El Seibo, así lo hizo saber en un Informe³⁸ y de igual modo lo hizo el de la provincia de Azua.³⁹

En tanto, el gobernador civil y militar de San Pedro de Macorís, Ramón Castillo, informó del buen impacto que había tenido en aquel lugar la inmigración espontánea de inmigrantes atraídos por la industria azucarera.⁴⁰ No así la aplicación de la Resolución No. 3,069. De los Informes se desprende el escaso resultado de la aplicación de esa estrategia para atraer inmigrantes.

Hubo funcionarios conscientes del fracaso de la nueva estrategia. El general Teófilo Cordero Bidó, ministro de Fomento y Obras Públicas, era partidario de apartar al Estado del fomento de la inmigración por su fracaso en la implementación de distintas estrategias con ese propósito. Puso de manifiesto, que el reducido número de familias radicadas en el país desde el exterior era el resultado de la iniciativa de unos pocos hacendados que las habían contratado.⁴¹

38. Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santa Cruz del Seibo. “Memoria al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía”. *Gaceta Oficial*, Año. XX, No. 987. Santo Domingo, 22 de julio de 1893.
39. Joaquín Campo. “Memoria que al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía presenta el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Azua”. *Gaceta Oficial*, Año. XX, No. 983. Santo Domingo, 24 de junio de 1893.
40. Gobernador Civil y Militar del Distrito de San Pedro de Macorís. “Memoria al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía”. *Gaceta Oficial*, No. XX, No. 992. Santo Domingo, 26 de agosto de 1893.
41. Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Azua. “Memoria al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía”. *Gaceta Oficial*, Año. XX, No. 1025. Santo Domingo, 14 de abril de 1894.



El indicado Ministro condicionó la continuidad del Estado en la promoción de la inmigración, a que pudiera disponer de los recursos económicos necesarios para destinarlos a ese propósito. Aconsejó que una fuente para obtenerlos fuera imponer una tasa impositiva al consumo del petróleo. En esa época se estimaba que dicho impuesto podía generar una suma superior a los \$20,000.00 pesos anuales.⁴²

La Memoria del ministro Cordero Bidó fue comentada por la Comisión de Fomento del Congreso Nacional. Sus integrantes se lamentaron de que la inmigración que propiciaban los hacendados tendía a solucionar la escasez de obreros y no la de familias que se asentaran con la intención de permanecer en el país. Afirmaron que los braceros no eran el tipo de inmigrantes que necesitaba el país. Coincidían con el ministro Cordero Bidó en establecer un impuesto al petróleo para destinarlo a estimular el asentamiento de inmigraciones blancas.⁴³

A la responsabilidad impuesta a los Ayuntamientos para atraer inmigrantes se sumó la de los funcionarios del servicio exterior. En 1894, José Engo, cónsul en España, informó al Ministro de Relaciones Exteriores que la emigración del país ibérico se dirigía a Costa Rica y que estaba paralizada la que tenía como destino el Brasil porque allí existía una guerra civil.⁴⁴

Se limitaba a informar, que ofrecería la visa a quienes la solicitaran con el propósito de viajar a la República

42. *Ibidem*.

43. Congreso Nacional. “Sesión del 16 de mayo de 1894”. *Gaceta Oficial*, Año. XXI, No. 1040, Santo Domingo, 28 de julio de 1894.

44. En el proceso del advenimiento de la época republicana en 1889 y las contradicciones entre los diferentes sectores involucrados, provocó un levantamiento de la Marina en el país sudamericano.



Dominicana.⁴⁵ Con mayor énfasis podía dedicarse a ofertar las bondades del país entre las personas que deseaban emigrar porque el siguiente año el mismo funcionario informó que la emigración de igual procedencia a Costa Rica estaba paralizada.⁴⁶

El 28 de febrero de 1898, Armando Canevaro, cónsul dominicano en Italia, explicó en un Informe al Ministro de Relaciones Exteriores, del movimiento de salida de los italianos. Incluso incluyó cifras del número de personas que abandonaban ese país. De 1896 a 1897 los emigrados por el puerto de Génova habían aumentado un 10% respecto al período anterior y preferían viajar a los Estados Unidos de América, Brasil, Argentina y Centro América.⁴⁷

Posteriormente, el Cónsul General en Italia, comentó a su superior en Santo Domingo, nuevas informaciones. La única exigencia que las autoridades italianas pedían para dejar salir a sus conciudadanos era la firma de un contrato.⁴⁸ El funcionario no especificó si dicho contrato lo debían firmar funcionarios diplomáticos o empresarios. Los cónsules no dejaban de remitir sus informes comentando la salida de personas desde diferentes

45. José Engo. “Consulado Dominicano en Cádiz”. *Gaceta Oficial*, Año. XXI, No. 506. Santo Domingo, 25 de agosto de 1894.

46. Gobierno Dominicano. “Ministerio de Relaciones Exteriores”. *Gaceta Oficial*, Año. XXII, No. 1068. Santo Domingo, 9 de febrero de 1895.

47. Armando Canevaro. “Consulado General de la República Dominicana en Génova”. *Gaceta Oficial*, Año. XXV, No. 1233. Santo Domingo, 9 de abril de 1898.

48. Ministro de Relaciones Exteriores. “Documentos Anexos a la Memoria”. *Gaceta Oficial*, año XXIII, No. 1726. Santo Domingo, 3 de octubre de 1906.



puertos sin decir qué hacían para dar a conocer las ventajas que ofrecía la República Dominicana.

El escaso resultado de esas gestiones llevó al Gobierno, en 1895, a retomar la estrategia aplicada en 1891 de fundar Juntas Provinciales. En julio, fundaron otras nuevas en Santo Domingo, los Distritos de Monte Cristi, Puerto Plata, y Sánchez. El interés lo orientaron en captar agricultores y obreros con sus respectivas familias.⁴⁹ Las Juntas de Monte Cristi, Puerto Plata y Sánchez las integraron el Gobernador, el Presidente del Ayuntamiento, el Síndico, los Interventores de Aduana, un comerciante y un agricultor. Era el nuevo concepto administrativo puesto a las entidades que las anteriores administraciones no tuvieran.

Mientras se formaban Juntas para atraer inmigrantes, en otras localidades del país como San Pedro de Macorís, la situación era distinta. Dionisio García, en su condición de Gobernador de la provincia informó el arribo voluntario de un numeroso grupo de inmigrantes ascendente a 888. De su Informe se destacaba que, el incumplimiento de lo pactado con los obreros dominicanos de controlar el arribo de braceros, había hecho crecer su número y con su presencia, antes de aliviar el gremio de agricultores, lo había empeorado. Situación que repercutió negativamente en los obreros agrícolas, porque muchos de ellos habían retornado a su país de origen y otros terminaron su vida en la indigencia.⁵⁰

49. Ulises Heureaux. “Resolución No. 3566 del Poder Ejecutivo creando Juntas de Inmigración en esta Capital, en los Distritos de Monte Cristi y Puerto Plata y en el puerto de Sánchez”. *Colección de Leyes...*, tomo 13. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929, p. 604-605.

50. José Estay. “Gobernación del Distrito de San Pedro de Macorís”. *Gaceta Oficial*, Año XXIII, No. 1150. Santo Domingo, 5 de septiembre de 1896.



Al año siguiente, en 1896, José Estay, gobernador de dicha provincia, informó en su Memoria que habían arribado 156 cubanos y que, para localizar un lugar donde asentarlos, habían sido ayudados por la Junta de Inmigración creada para esos fines.⁵¹ El funcionario hizo énfasis en que varios de esos inmigrantes eran propietarios de solares y terrenos.⁵²

En 1897, el nuevo gobernador de San Pedro de Macorís, Pedro A. Pérez, comunicó al Ministro de lo Interior que todos los meses entraban inmigrantes por ese puerto procedentes de Cuba y Puerto Rico. Expuso en su Informe que en tiempo de zafra llegaban los súbditos ingleses de las islas Tórtola, Saint-Thomas, Saint-Kitts y Barbados,⁵³ siendo una inmigración al margen de la promovida por las autoridades gubernamentales.

Los funcionarios estatales, animados con las estadísticas anunciadas por los Gobernadores de San Pedro de Macorís, fundaron una Junta Central de Inmigración presidida por el Ministro de Fomento y Obras Pública. Las Juntas de Fomento creadas con anterioridad en las Comunes dependerían de ella. El propósito de esa institución Central era establecer las bases del progreso y prosperidad para los agricultores.⁵⁴

El entusiasmo de las autoridades lo había producido el arribo de población blanca procedente no de Europa sino del Caribe. Los Diputados se animaron y sometieron a discusión la

51. *Ibidem*.

52. A partir de 1895, el número de cubanos que llegaba a la República Dominicana iba en aumento debido al reinicio de la Guerra de Independencia que los patriotas cubanos tenían contra España.

53. Gobernador Civil y Militar de San Pedro de Macorís. “Memoria al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía”. *Gaceta Oficial*, Año XXIV, No. 1211. Santo Domingo, 6 de noviembre de 1897.

54. Periódico *El Nuevo Régimen*, p. 1. Santo Domingo, 8 de agosto de 1900.



conveniencia de disponer del 25% de los ingresos que generara la renta de la Aduana del puerto de La Romana para fomentar la inmigración. El diputado Morales Languasco propuso dar a los beneficiarios 18½ tareas de tierra y 40 centavos diarios a cada familia que fuera asentada.⁵⁵ Con ese delirio se cerró el siglo XIX.

Las estrategias para atraer inmigrantes aspiraban, en un primer momento, a equilibrar el desbalance poblacional con respecto a la República de Haití, por los temores de incursiones militares desde oeste.⁵⁶ Buscaban aumentar la producción agrícola y fomentar la industria para incrementar el consumo de bienes lo cual era visto como un indicativo de progreso. Lo cual aumentaría el pago de tributos al Estado que serían usados para inversiones sociales. Estaban convencidos que los candidatos idóneos para alcanzar esas metas eran personas provenientes de Europa de tez blanca con buenas condiciones de salud.

A lo largo del período, fueron aprobadas leyes y resoluciones legislativas para promover la inmigración a las que se sumaron iniciativas privadas. Continuar indagando en los años posteriores a estas reflexiones resultaría interesante. Pero eso será objeto de otra investigación.

55. Congreso Nacional. “Sesión del 15 de mayo de 1901”. *Gaceta Oficial*, Año XXVII, No. 1422. Santo Domingo, 16 de noviembre de 1901.

56. Conforme a las informaciones de la época, la República Dominicana tenía 400,000 habitantes y Haití 800,000. Henri Thomasset. “Atlas de Ch. Bouret, París, 1889. “Informe dirigido al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas”. *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 856. Santo Domingo, 17 de enero de 1891.



Fuentes documentales

Anónimo. “El puerto franco de San Lorenzo”. *Gaceta Oficial*, Año. X, Nos. 463 y 464. Santo Domingo, 7 y 14 de mayo de 1883.

Bautista Zafra, Juan. “Ministerio de lo Interior y Policía. Circular a los Gobernadores de las Provincias y Distritos”. *Gaceta Oficial*, Año. II, No. 91. Santo Domingo, 5 de octubre de 1875.

Billini, Francisco Gregorio. “Ley No. 2290 creando en cada Común o Cantón una Junta que se denominará de ‘Agricultura e Industria’, del 1 de octubre de 1884”. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones Emanados de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana*, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Campo, Joaquín. “Memoria que al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía presenta el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Azua”. *Gaceta Oficial*, Año. XX, No. 983. Santo Domingo, 24 de junio de 1893.

Canevaro, Armando. “Consulado General de la República Dominicana en Génova”. *Gaceta Oficial*, Año. XXV, No. 1233. Santo Domingo, 9 de abril de 1898.

Castillo, Ramón. “Memoria que al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía presenta el Gobernador Civil y Militar del Distrito de San Pedro de Macorís”. *Gaceta Oficial*, Año XX, No. 992. Santo Domingo, 26 de agosto de 1893.

Congreso Nacional. Sesión del 16 de junio de 1891”. *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 892. Santo Domingo, 26 de septiembre de 1891.

Congreso Nacional. “Decreto Urgente”. *Paródico El Monitor*, No. 86, Santo Domingo, 27 de abril de 1967.



Congreso Nacional. “Ley No. 1780 Ley de Inmigración del 5 de junio de 1879”. *Colección de Leyes...*, tomo 7. Santo Domingo, Imprenta Listín Diario, 1929.

Congreso Nacional. “Poder Legislativo”. *Gaceta Oficial*, Año XVII, No. 841. Santo Domingo, 4 de octubre de 1890.

Congreso Nacional. “Poder Legislativo”. *Gaceta Oficial*, Año XX, No. 976. Santo Domingo, 6 de mayo de 1893.

Congreso Nacional. “Resolución 2270 sobre el 30% de exportación para la inmigración del 28 de julio de 1884”. *Colección de Leyes...*, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Congreso Nacional. “Resolución No. 3069 disponiendo que los Ayuntamientos de la República, á fin de dar cumplido efecto á la atribución 9º sobre fomento é inmigración del país, de sus rentas generales, con exclusión de las de patentes, separen un 5%, para atraer la inmigración el 30 de junio de 1891”. *Colección de Leyes...*, tomo 12. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Congreso Nacional. “Resolución No. 2778 aprobando la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de marzo de 1888 á los Sres. Montandon Descombes y Cía., fundadores de la colonia de inmigrantes extranjeros ‘La Evolución’, en terrenos de Sabana de la Mar, Santo Domingo, 28 de junio de 1889”. *Colección de Leyes...*, tomo 10. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario,

Congreso Nacional. “Sesión del 16 de mayo de 1894”. *Gaceta Oficial*, Año. XXI, No. 1040, Santo Domingo, 28 de julio de 1894.

Engo, José. “Consulado Dominicano en Cádiz”. *Gaceta Oficial*, Año. XXI, No. 1044. Santo Domingo, 25 de agosto de 1894.

Espaillet, Ulises Francisco. “Ley No. 1548 sobre la concesión gratuita de los terrenos del Estado del 8 de julio



de 1876”. *Colección de Leyes...*, tomo 7. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Estay, José. “Gobernación del Distrito de San Pedro de Macorís”. *Gaceta Oficial*, Año XXIII, No. 1150. Santo Domingo, 5 de septiembre de 1896.

Figuereo, Wenceslao. “Memoria que al Ciudadano Presidente de la República presenta el Secretario de Estado de lo Interior y Policía”. *Gaceta Oficial*, Año. XVIII, No. 866. Santo Domingo, 28 de marzo de 1891.

Gautier, Manuel María. “Resolución No. 2981 del Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, concediendo al Sr. F. C. de Castro la exoneración de los derechos de puerto para los buques que dedique al transporte de inmigrantes del 24 de enero de 1891”. *Colección de Leyes...*, tomo 12. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Azua. “Memoria que presenta al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía. *Gaceta Oficial*, Año. XX, No. 1025. Santo Domingo, 14 de abril de 1894.

Gobierno Dominicano. “Gobernación Civil y Militar de San Pedro de Macorís”. *Gaceta Oficial*, Año XXII, No. 1140. Santo Domingo, 28 de septiembre de 1895.

Gobierno Dominicano. “Ministerio de Fomento y Obras Públicas”. *Gaceta Oficial*, Año. XVIII, No. 856. Santo Domingo, 17 de enero de 1891.

Gobierno Dominicano. “Ministerio de Relaciones Exteriores”. *Gaceta Oficial*, Año. XXII, No. 1068. Santo Domingo, 9 de febrero de 1895.

González, Ignacio María. “Decreto No. 1298 del Poder Ejecutivo creando Juntas de Fomento. Santo Domingo, 6 de junio de 1874”. *Colección de Leyes...*, tomo 6. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1928.



Luperón, Gregorio, Pimentel, Pedro Antonio y García, Federico de Jesús. “Decreto No. 1069 del Poder Ejecutivo derogando el segundo inciso, art. 1° del Decreto del Congreso Nacional de fecha 22 de abril del año corriente dado el 31 de julio de 1867”. *Colección de Leyes...*, tomo 5. Santo Domingo, Imprenta Listín Diario, 1927.

Grullón, Eliseo. “Circular al Cuerpo Diplomático y Consular de la República”. *Gaceta Oficial*, Año VIII, No. 343. Santo Domingo, 8 de enero de 1881.

Heureaux, Ulises. “Contrato No. 2244 celebrado por el Ministro de Fomento sobre inmigración del 6 de octubre de 1884”. *Colección de Leyes...*, tomo 9. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Heureaux, Ulises. “Resolución No. 3566 del Poder Ejecutivo creando Juntas de Inmigración en esta Capital, en los Distritos de Monte Cristy y Puerto Plata y en el puerto de Sánchez, del 26 de julio de 1895”. *Colección de Leyes...*, tomo 13. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1929.

Julien, L. “La cuestión de inmigración de trabajadores extranjeros para Santo Domingo”. *Gaceta Oficial*, Año. X, No. 477. Santo Domingo, 11 de agosto de 1883.

Mejía, Juan Tomás. “Memoria que al Presidente de la República presenta el Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Fomento é Instrucción Pública”. *Gaceta Oficial*, Año XI, No. 508. Santo Domingo, 26 de abril de 1884.

Meriño, Fernando Arturo. “Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional”. *Gaceta Oficial*, Año XI, No. 408. Santo Domingo, 8 de abril de 1882.

Ministro de Relaciones Exteriores. “Documentos Anexos a la Memoria”. *Gaceta Oficial*, Año XXIII, No. 1726. Santo Domingo, 3 de octubre de 1906.



Morales Languasco, Carlos y Cordero, Casimiro. “Congreso Nacional. Sesión del 15 de mayo de 1901”. *Gaceta Oficial*, Año XXVII, No. 1422. Santo Domingo, 16 de noviembre de 1901.

Pérez, Agustín. “Memoria que al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía presenta el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santa Cruz del Seibo”. *Gaceta Oficial*, Santo Domingo, Año. XX, No. 987. Santo Domingo, 22 de julio de 1893.

Pérez, Pedro A. “Memoria que al Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía presenta el Gobernador Civil y Militar de San Pedro de Macorís”. *Gaceta Oficial*, Año XXIV, No. 1211. Santo Domingo, 6 de noviembre de 1897.

Santana, Pedro. “Decreto No. 263 sobre inmigración de 1847”. *Colección de Leyes...*, tomo 2. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1927.

Secretario de Estado de Justicia, Fomento e Instrucción Pública. “Memoria que presenta al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año XI, No. 508. Santo Domingo, 26 de abril de 1884.

Secretario de Estado de Fomento y Obras Públicas. “Memoria que presenta al Ciudadano Presidente de la República. *Gaceta Oficial*, Año XVII, No. 817. Santo Domingo, 19 de abril de 1890.

Secretario de Estado de Interior y Policía. “Memoria que presenta al Ciudadano Presidente de la República”. *Gaceta Oficial*, Año. XVIII, No. 866. Santo Domingo, 15 de febrero de 1891.

Thomasset, Henri. “*Atlas de Ch. Bouret*, París, 1889. En Informe dirigido al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas”. *Gaceta Oficial*, Año XVIII, No. 856. Santo Domingo, 17 de enero de 1891.



Bibliografía

Blanco Díaz, Andrés. (Editor). *Francisco Gregorio Billini Más que un Eco de la Opinión. 2. Escritos, 1879-1885*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2009, 213-215.

Jarvis Luis, Rafael. “Ulises Heureaux: la coyuntura política de 1888 a través de sus correspondencias”. *País Cultural*. Año IX, No. 16, Santo Domingo, Ministerio de Cultura, octubre de 2014.

Nisbet, Robert. *Historia de la idea de progreso*. Barcelona, Gedisa, 1981.

Periódico *El Monitor*, No. 86. Santo Domingo, 27 de abril de 1867.

Periódico *Eco de la Opinión*, No.18. Santo Domingo, 12 de enero de 1883.

Periódico *El Nuevo Régimen*. Santo Domingo, 8 de agosto de 1900.

Tolentino Rojas, Vicente. *Historia de la división territorial*, 2da. edición. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1993.

Vega Borie, Wenceslao. “Historia de los terrenos comuneros de la República Dominicana”. *Clío*, Año 68, No. 162, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio 2000.

Weinberg, Gregorio. *La ciencia y la idea de progreso en América Latina, 1860-1930*, 2da. edición, México, Fondo de Cultura, 1998.

